

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 05 OCT 2020

MONITORIO Rad No. 110014003 061 2018 00946 00.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del recurso que precede y como quiera que a la fecha no se observa en el expediente la supuesta actividad desplegada por el togado actor el 31 de agosto de 2020, la cual sustenta su reproche, el Despacho dispone;

1°- REQUERIR a Secretaria para que proceda a informar al Despacho si en efecto existe una solicitud que se encuentre pendiente por ser anexada a la actuación y ser resuelta de fondo.

2°- INSTAR al recurrente para que se sirva adosar a la actuación la actuación que dice haber desarrollado y su petición, en donde se pueda observar él envió de la misma al correo electrónico de esta judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Miranda P.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>46</u> fijado hoy <u>05 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria</p>